



MANUAL PARA LA SOLICITUD DE RECURSOS DE COFINANCIACIÓN DE PROYECTOS EN DEPORTE PARA LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.

1. OBJETIVO

Establecer los lineamientos para la presentación de proyectos de inversión por parte de los entes municipales de deporte, recreación y educación física para acceder a recursos de cofinanciación del sector deporte.

2. ALCANCE

Aplica a todos los municipios del departamento que tengan legalmente constituido un ente deportivo municipal - o dependencia que haga sus veces- del sector deporte, recreación y educación física y que hagan parte del SND. El presente manual da los lineamientos conceptuales de la convocatoria hasta la exposición de los procedimientos de legalización, rendición de informes y supervisión de los convenios suscritos.

3. DEFINICIONES Y CONSIDERACIONES BÁSICAS.

- Cofinanciación: Procedimiento a través del cual, el Instituto departamental de Deportes – INDEPORTES CÓRDOBA-, aporta recursos, que aunados a los del ente deportivo, apalancan la ejecución de un proyecto de inversión.
- Proyecto de Inversión: Es el conjunto de acciones que requiere la utilización de recursos, para satisfacer una necesidad o problema identificado.
- Convenio: Pacto o acuerdo entre las partes para desarrollar un proyecto.
- Deporte Convencional: Se relaciona con las actividades que realizan las personas que no presentan discapacidad dentro del sistema del deporte asociado.
- Metodología General Ajustada: Es un sistema de información diseñado por el DNP que tiene por objetivo guiar y orientar al usuario en la realización de estudios de evaluación ex ante para la toma de decisiones de inversión. Esta metodología se encuentra reglamentada a través de la Resolución No. 0806 de 2005, por la cual se organizan criterios y procedimientos que permitan integrar los sistemas de planeación y la red nacional de Bancos de Programas Proyectos y que establece su aplicación a nivel nacional, distrital, departamental y municipal para la identificación, preparación y evaluación de proyectos de inversión pública.

4. CONVOCATORIA

El Instituto departamental de Deportes – INDEPORTES CÓRDOBA-, amparado en el artículo 6 de la ordenanza 05 de julio del 2000, en los numerales 5 y 7, establece:



REPUBLICA DE COLOMBIA
Instituto Departamental de Deportes de Córdoba
INDEPORTES CÓRDOBA

Creado por ordenanza No 05 de Julio 25 del 2000
Montería – Córdoba
NIT: 812004130-3

- Numeral 5° *“Participar en la elaboración y ejecución de programas de cofinanciación para la construcción, ampliación, adecuación y mejoramiento de instalaciones deportivas.”*

- Numeral 7° *“Cooperar con los municipios y las entidades deportivas y recreativas en la promoción y difusión de la actividad física, el deporte y la recreación y gestionar recursos para atender la cofinanciación de proyectos y actividades de acuerdo con los planes y programas que aquellos presenten.”*

Por ello el año 2009, el Instituto Departamental de Deportes - INDEPORTES CÓRDOBA- celebrará convenios de cofinanciación con los municipios, mediante la presentación de proyectos que permitan garantizar el fomento y desarrollo de las actividades enmarcadas en el Plan Departamental de Deportes. Con los recursos adjudicados en la presente vigencia, los entes deportivos deben establecer como prioridad la inversión en proyectos que fortalezcan los procesos de formación deportiva, la recreación, la Actividad Física y la infraestructura deportiva.

Las Líneas programáticas establecidas para esta convocatoria, se enmarcan en el *apoyo al deporte formativo y la asistencia, apoyo y mejoramiento del deporte, la recreación y la infraestructura deportiva en los municipios*. Las actividades contempladas para cada Línea Programática se detallan a continuación:

Línea No. 1: Escuelas Deportivas.

Fortalecer los procesos deportivos que permitan garantizar el mejoramiento y la promoción de las Escuelas Deportivas en el sistema convencional, apoyando la inversión en personal técnico deportivo, implementación deportiva y capacitación.

Línea No. 2: Eventos Deportivos.

Apoyar la organización y realización de eventos deportivos del sector asociado (clubes deportivos y promotores), en sus aspectos de Implementación deportiva, premiación, juzgamiento y uniformes deportivos.

Línea No. 3: Proyectos de Infraestructura Deportiva y Recreativa.

Apoyar la adecuación y construcción de escenarios deportivos y recreativos, utilizando los recursos de una manera eficiente y eficaz, buscando siempre el fortalecimiento y desarrollo institucional que beneficie los procesos del Deporte, la Recreación y la Actividad Física.

El Instituto departamental de Deportes – INDEPORTES CÓRDOBA-, de acuerdo con los criterios y procedimientos para la presentación de los informes deportivos, administrativos y financieros y la legalización de los convenios suscritos con los entes deportivos que integran el Sistema Nacional del Deporte **NO** considera apoyar los siguientes gastos : Personal no técnico deportivo contratado para un



REPUBLICA DE COLOMBIA
Instituto Departamental de Deportes de Córdoba
INDEPORTES CÓRDOBA

Creado por ordenanza No 05 de Julio 25 del 2000
Montería – Córdoba
NIT: 812004130-3

evento, servicios públicos y de mensajería, gastos para recepciones, celebraciones, homenajes, despedidas, recordatorios, inscripciones, tratamientos odontológicos cosméticos, gafas y prótesis, alquiler de sonido, locutor, animación, grupos musicales, presentaciones culturales, publicidad en medios, mantelería, vasos, refrigerios, servicio de bar., cócteles y comida en inauguraciones y clausuras, regalos típicos, souvenir, y pines, papelería, fotocopias, correo, llamadas telefónicas (fijo y celular), tarjetas prepago, servicios generales, implementos de oficina y aseo, pólizas de seguros, publicación de convenios, gastos para dirigentes, impuestos, honorarios (los causados por la dirección deportiva, coordinación técnica y administrativa de eventos, así como los causados por la administración del ente deportivo), alquiler de escenarios y equipos audiovisuales.

5. CONDICIONES GENERALES

Es indispensable para la presentación de solicitud de recursos de cofinanciación, que el ente municipal de deporte, recreación y educación física o quien haga sus veces, se encuentre al día en el proceso de legalización de convenios en vigencias anteriores. Las etapas del proceso de cofinanciación se exponen a continuación:

5.1. Presentación de los Proyectos.

Los proyectos de inversión para la vigencia 2009, deben ser presentados en el periodo comprendido entre el 26 de agosto y el 2 de septiembre de 2009 y debe cumplir con los (7) siguientes requisitos

1. Carta de presentación del proyecto y de solicitud de recursos, dirigida al Instituto departamental de Deportes – INDEPORTES CÓRDOBA-, debidamente firmada por el representante legal de la entidad.
2. Original en medio impreso y magnético de las fichas establecidas como obligatorias del proyecto. Para infraestructura deportiva los proyectos deben ser presentados en la Metodología General Ajustada del DNP, con los correspondientes soportes, debidamente empastado y foliado, con su respectiva Ficha Estadística Básica de Inversión EBI. Serán objeto de viabilización técnica y social aquellos proyectos correctamente diligenciados, y cuya información sea coherente con las líneas programáticas de la presente convocatoria a cofinanciar.
3. Copia Certificado Disponibilidad Presupuestal de la(s) entidad (es) pública (S) que respaldan el proyecto, acorde con el monto de los recursos de que dispone para la cofinanciación (para infraestructura mínimo el 10%).
4. Carta de intención de financiación por parte de entidades privadas, si existiese como fuente alternativa de inversión.



REPUBLICA DE COLOMBIA
Instituto Departamental de Deportes de Córdoba
INDEPORTES CÓRDOBA

Creado por ordenanza No 05 de Julio 25 del 2000
Montería – Córdoba
NIT: 812004130-3

5. Original del cronograma detallado de las actividades del proyecto, en el que se refleje claramente la ejecución.
6. Original del presupuesto detallado, donde se refleje el análisis de precios unitarios de acuerdo a lo consagrado en la Ley 598 de 2000.
7. Copias del Plan Sectorial del Deporte , la Educación Física, la Recreación y la Actividad Física (Medio Magnético) y Plan de Acción vigencia 2009 (impreso).

En caso de que sea necesario, el Instituto departamental de Deportes – INDEPORTES CÓRDOBA- Solicitará al ente municipal que suministre la documentación y/o la información adicional que se requiera. De no suministrar la documentación y/o información adicional requerida, se entenderá que el ente no está interesado y se dará por terminado el proceso de estudio de la propuesta de inversión presentada.

5.2. Recepción de los Proyectos

La documentación debe ser presentada y radicada en el Instituto departamental de Deportes – INDEPORTES CÓRDOBA- entre el 26 de agosto y el 2 de septiembre de 2009 hasta las 6:00 p.m. La documentación podrá ser enviada por correo certificado o entregado personalmente; ésta debe presentarse de manera legajada y foliada.

El paquete debe ser marcado así:

Instituto departamental de Deportes – INDEPORTES CÓRDOBA-
Coliseo Miguel “Happy” Lora Avenida circunvalar
TEL: 7837314 o 7833720.
Montería.

5.3. Causales de Rechazo de los Proyectos de Inversión...

Los proyectos serán rechazados cuando:

1. No se encuentre debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal.
2. No se adjunte la totalidad de los documentos exigidos, de acuerdo con el numeral primero (I) de este manual.
3. No encontrarse al día en la rendición de cuentas dentro del proceso de legalización de convenios en vigencias anteriores.
4. El valor solicitado para cofinanciar exceda el monto de asignación.



REPUBLICA DE COLOMBIA
Instituto Departamental de Deportes de Córdoba
INDEPORTES CÓRDOBA

Creado por ordenanza No 05 de Julio 25 del 2000
Montería – Córdoba
NIT: 812004130-3

6. LEGALIZACIÓN DE LOS CONVENIOS

6.1... Obligaciones de los Entes municipales

A. Remitir los documentos para la legalización del convenio que a continuación se Detallan:

1. Copia del acto administrativo que lo faculta para contratar, en caso de que lo haya delegado en otro funcionario de la entidad (si hay lugar)
2. Fotocopia legible del acto administrativo de nombramiento o elección del Representante Legal, con quien se suscribirá el convenio.
3. Fotocopia legible del Acta de Posesión, del Representante Legal, con quien se suscribirá el convenio.
4. Fotocopia legible de la cédula del Representante Legal, con quien se suscribirá el convenio.
5. Fotocopia legible del NIT de la entidad con quien se suscribirá el convenio.
6. Fotocopia del Acto Administrativo mediante el cual se creó el ente deportivo municipal, o dependencia que haga sus veces.
7. Fotocopia del certificado del DAS del representante legal.
8. Fotocopia del certificado de Antecedentes Disciplinario del representante legal.
9. Fotocopia certificado de la Contraloría del representante legal.

B. Cumplir a cabalidad todos y cada uno de los compromisos adquiridos con la firma del convenio.

C. Presentar informes de avance de acuerdo con los requerimientos del supervisor del convenio, al igual que los informes técnicos y la rendición de cuentas al final del mismo.

6.2. Supervisión de los Convenios

El Instituto departamental de Deportes – INDEPORTES CÓRDOBA-designará un supervisor para cada convenio, cuya responsabilidad será la de realizar el seguimiento al desarrollo del proyecto y en especial a la correcta destinación de los recursos otorgados, de acuerdo a la Resolución 1414 de 2006 que a su vez modificó la Resolución 1497 de 2005 mediante la cual se establecen reglas para supervisión y liquidación de los contratos y/o convenios en el Instituto departamental de Deportes – INDEPORTES CÓRDOBA.

JORGE NEGRETE LOPEZ
Director